RESOLUCIÓN No. 00008272 DE 2026

(02 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 099-SASI-CENACPUE-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: LOTE 1: "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADO Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BAMAN." LOTE 2: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BAMAN. "

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, según el nombramiento efectuado mediante la Orden Semana No. 023 del 05 de junio de 2026, articulo 46 y el Acta de Posesión No. 2026496008944696 del 16 de junio de 2026, y en especial aquellas otorgadas por la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 —"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"— expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, así como por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 que contiene el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00007494 del 07 de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 099-SASI-CENACPUE-2026 y se publica el Pliego de Condiciones Definitivo (Electrónico) en plataforma virtual del SECOP II en la misma fecha.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados mediante la plataforma SECOP II, resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas 2.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso el día quince (15) de septiembre de 20256 a las 18:30 horas, se surtió la etapa de presentación de ofertas mediante la plataforma Virtual de SECOP II con la participación de la(s) siguiente(s) empresa(s):

Oferente	Integrantes	NIT	Lote 1	Lote 2
UNIÓN TEMPORAL COMINCOL	Comincol SAS	900.438.841-3	Si	Si
	Industrias Supply SAS	800.218.892-2		
UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H	Adaptica S.A.S	900763063-2	Si	Si
	Omar Henry Cortes Velasquez	79204832-5		
UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026	Compañía de Insumos Nacionales	900895213-7	Si	Si
	Comercializadora Orikua SAS	900724561-2		
UNIÓN TEMPORAL ALSUP.2025	Suprex SAS	901936746-1	Si	No
	Alsava SAS	901302518-8		
MILFORT S.A.S.	N/A	811023478-8	Si	No

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, dentro de los términos establecidos se publica en el SECOP II, los informes de evaluación jurídica, técnica, y económica en los cuales se rindieron los correspondientes informes de evaluación así:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADO Y MATERIAL DE FERRETERÍA
$ 5.152.954.508,92

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	MILFORT S.A.S.	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	UNIÓN TEMPORAL ALSUP.2025	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	UNIÓN TEMPORAL COMINCOL	No Cumple	No Cumple	No Cumple
4	UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026	No Cumple	Cumple	No Cumple
5	UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H	No Cumple	Cumple	No Cumple

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
$ 1.339.220.674,73

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UNIÓN TEMPORAL COMINCOL	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2	UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H	No Cumple	Cumple	No Cumple

Que del informe de evaluación se corre traslado desde el día veintidós (22) hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2026 hasta las 19:00 horas

Que, durante el término otorgado para el traslado de la evaluación inicial, se recibieron observaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de orden técnico respecto de las ofertas presentadas por los proponentes MILFORT S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL ALSUP.2025, las cuales fueron atendidas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 3 y consideradas para la elaboración del informe definitivo de evaluación.

Que, dentro del término establecido para la subsanación, los proponentes requeridos presentaron la documentación correspondiente a los respectivos lotes. No obstante, los proponentes UNIÓN TEMPORAL COMINCOL Y MILFORT S.A.S. no presentaron documentación para subsanar los requisitos requeridos, mientras que el proponente UNIÓN TEMPORAL ALSUP.2025, pese a haber presentado documentación de subsanación, no acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el proceso.

Que, verificada la subsanación por los comités jurídico, económico y técnico, se presenta el siguiente resultado es el siguiente:

LOTE 1: ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADO Y MATERIAL DE FERRETERÍA
$ 5.152.954.508,92

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	INFORME FINAL
1	MILFORT S.A.S.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado
2	UNIÓN TEMPORAL ALSUP.2025	No Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitado
3	UNIÓN TEMPORAL COMINCOL	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado
4	UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
5	UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H	Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitado

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
$ 1.339.220.674,73

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	INFORME FINAL
1	UNIÓN TEMPORAL COMINCOL	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado
2	UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026	Cumple	Cumple	No Cumple	No habilitado
3	UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2026, siendo las 11:00 a. m., se realizó la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica de los proponentes que, para ese momento, se encontraban habilitados dentro del proceso de selección.

Que para el Lote No. 1 se presentaron cinco (5) proponentes. Una vez surtida la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos por parte de los respectivos comités evaluadores, únicamente un (1) proponente resultó habilitado para dicho lote.

Que, para el Lote No. 2, se presentaron tres (3) proponentes, de los cuales, una vez realizada la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, únicamente un (1) proponente resultó habilitado.

Que, en consecuencia, la evaluación de las ofertas económicas y la determinación del menor valor se efectuó exclusivamente respecto de los proponentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para cada lote. En tal sentido, los valores ofertados por los proponentes que no resultaron habilitados no fueron considerados para efectos de establecer la oferta susceptible de adjudicación, toda vez que estos no cumplieron las condiciones requeridas para participar en la etapa de selección correspondiente.

Que, efectuada la verificación de las listas de precios de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, el Comité Evaluador Económico realizó la revisión individual de los precios unitarios ofertados para cada ítem, constatando que ninguno de estos superara los respectivos precios de referencia establecidos por la Entidad.

Que, teniendo en cuenta que para cada uno de los lotes únicamente resultó habilitado un (1) proponente, no hubo lugar a la realización de la subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en las reglas de la subasta previstas en el proceso, específicamente en el numeral 4, según el cual:

> "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que lo anterior guarda correspondencia con lo dispuesto en el numeral **4.1. "FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN"** del proceso, en el cual se estableció que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA adelantaría el procedimiento de selección de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo numeral 5 dispone:

> "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que, en consecuencia, al existir un único proponente habilitado para cada lote y encontrarse sus respectivas ofertas económicas dentro de las condiciones establecidas por la Entidad, no resultó procedente adelantar el evento de subasta inversa electrónica, correspondiendo continuar con las actuaciones propias del proceso de selección de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa aplicable.

Que, adicionalmente, como resultado de la evaluación efectuada a las ofertas económicas iniciales, el Comité Evaluador Económico determinó que no se evidenciaron indicios de precios artificialmente bajos en las propuestas presentadas, por lo que no resultó necesario requerir a los proponentes para que justificaran sus precios en los términos previstos en la normativa aplicable.

Que, con fundamento en la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación económica realizada y las reglas establecidas para el proceso de selección, el Comité Evaluador Económico consideró procedente continuar el trámite de adjudicación en favor de la **UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026**, para el **Lote No. 1**, y de la **UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H.**, para el **Lote No. 2**, por corresponder, respectivamente, a los únicos proponentes habilitados para cada lote y cuyas ofertas económicas se encuentran dentro de las condiciones previstas por la Entidad.

Que mediante Acta Ordinaria No. 01488809 del 02 de octubre de 2026 se aprobó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 099-SASI-CENACPUE-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICACIÓN. Adjudíquese el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 099-SASI-CENACPUE-2026, cuyo objeto corresponde a: LOTE 1: "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BAMAN." LOTE 2: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DEL BAMAN." La presente adjudicación se realiza de conformidad con los resultados consignados en los informes de evaluación y reevaluación, según corresponda, así como con las demás actuaciones y documentos que hacen parte integral del proceso de selección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, las ofertas presentadas y demás documentos que integran el proceso. En consecuencia, se adjudican los respectivos lotes en los siguientes términos:

LOTE 1: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL MATERIA PRIMA 2026**, conformada por **COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONALES**, identificada con NIT No. 900.895.213-7, y **COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.724.561-2, representada legalmente por **Luisa Fernanda Rodríguez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.123.167, por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 5.227.628.460,17)**, incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes, tributos y erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada por la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO (SOLICITUD CDP)	UNIDAD	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ESTOPA	A-02-02-01-002-006	KG	6	$ 12.411,00	$ 74.466,00
2	TELA PARA FUNDA	A-02-02-01-002-006	M	331	$ 81.223,30	$ 26.884.912,30
3	PAÑO DE LIMPIEZA EXTRAFUERTE	A-02-02-01-002-006	UN	5	$ 45.407,00	$ 227.035,00
4	TABLA GUAYACAN POLVILLO (3M X25 CM ANCHO X 2.8 GROSOR)	A-02-02-01-003-001	UN	3	$ 376.309,80	$ 1.128.929,40
5	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO 560 X560 X 370	A-02-02-01-003-002	UN	1166	$ 16.754,65	$ 19.535.921,90
6	ESTUCHE DE TERCIOPELO ROJO BASTÓN	A-02-02-01-003-002	UN	10	$ 781.491,82	$ 7.814.918,20
7	ESTUCHE PARA SABLE OFICIAL GENERAL	A-02-02-01-003-002	UN	10	$ 786.538,81	$ 7.865.388,10
8	ICOPOR	A-02-02-01-003-004	UN	196	$ 49.289,40	$ 9.660.722,40
9	PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA	A-02-02-01-003-005	G	587569	$ 52,00	$ 30.553.588,00
10	MASILLA GRIS	A-02-02-01-003-005	G	10	$ 76,50	$ 765,00
11	PINTURA FONDO GRIS	A-02-02-01-003-005	GALÓN	223	$ 128.996,07	$ 28.766.123,61
12	PINTURA ELECTROSTÁTICA ROJA	A-02-02-01-003-005	G	127078	$ 62,70	$ 7.967.790,60
13	PINTURA GRIS MILITAR	A-02-02-01-003-005	GALÓN	238	$ 148.233,64	$ 35.279.606,32
14	LIQUIDO DESENGRASANTE	A-02-02-01-003-005	GALÓN	311	$ 116.718,97	$ 36.299.599,67
15	PLÁSTICO VINIPEL TIPO INDUSTRIAL	A-02-02-01-003-006	M	1812	$ 570,04	$ 1.032.912,48
16	BOLSA PLÁSTICA	A-02-02-01-003-006	UN	2048	$ 10.958,50	$ 22.443.008,00
17	BOLSA PLÁSTICA	A-02-02-01-003-006	UN	6	$ 1.972,78	$ 11.836,68
18	LIJA No. 150	A-02-02-01-003-007	PLG	6	$ 3.266,36	$ 19.598,16
19	LIJA No. 80	A-02-02-01-003-007	PLG	116	$ 2.321,39	$ 269.281,24
20	LAMINA COLD ROLLED CAL 18 2,44 X 1,22	A-02-02-01-004-001	UN	1372	$ 272.195,53	$ 373.452.267,16
21	LAMINA COLD ROLLED CAL 14 1,20 X 2,60	A-02-02-01-004-001	UN	1758	$ 526.217,87	$ 925.091.015,46
22	LAMINA HOT ROLLED 3MM 1,20 X 2,60 M	A-02-02-01-004-001	UN	985	$ 603.733,67	$ 594.677.664,95
23	ANGULO 1" 1/2" X1/8 "	A-02-02-01-004-001	M	1200	$ 37.348,69	$ 44.818.428,00
24	ANGULO 4 " X 3/8 "	A-02-02-01-004-001	M	150	$ 238.481,00	$ 35.772.150,00
25	HOJA MECANIZADA PARA SABLE OFICIAL GENERAL	A-02-02-01-004-001	UN	10	$ 1.381.567,72	$ 13.815.677,20
26	HOJA MECANIZADA SABLE OFICIAL SUBALTERNO Y SUBOFICIAL	A-02-02-01-004-001	UN	619	$ 466.998,84	$ 289.072.281,96
27	ALAMBRE DULCE CALIBRE 22	A-02-02-01-004-001	KG	484	$ 23.452,17	$ 11.350.850,28
28	ALAMBRE DE AMARRE	A-02-02-01-004-001	KG	6	$ 90.099,00	$ 540.594,00
29	SOLDADURA DE PLATA	A-02-02-01-004-002	G	4	$ 6.187,67	$ 24.750,68
30	ORO DE 24 KILATES	A-02-02-01-004-001	G	33	$ 577.799,00	$ 19.067.367,00
31	NÍQUEL ELECTROLÍTICO	A-02-02-01-003-004	KG	31	$ 1.167.196,04	$ 36.183.077,24
32	ALAMBRÓN TREFILADO 70/30	A-02-02-01-004-001	G	2750137	$ 141,60	$ 389.419.399,20
33	LATÓN 70/30	A-02-02-01-004-001	G	8910291	$ 117,80	$ 1.049.632.279,80
34	LATÓN	A-02-02-01-004-001	G	14328	$ 155,50	$ 2.228.004,00
35	VENTANA METÁLICA	A-02-02-01-004-002	UN	25	$ 336.275,00	$ 8.406.875,00
36	PLATINA 4"X1/4"	A-02-02-01-004-002	METRO	122	$ 116.517,59	$ 14.215.145,98
37	PLATINA 3/4"X3/16"	A-02-02-01-004-002	METRO	195	$ 11.669,72	$ 2.275.595,40
38	REGATÓN MECANIZADO BASTÓN JOYA	A-02-02-01-004-002	UN	9,00	$ 2.953.999,00	$ 26.585.991,00
39	REGATÓN MECANIZADO BASTÓN SERVICIO	A-02-02-01-004-002	UN	26,00	$ 325.799,00	$ 8.470.774,00
40	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 1/2"	A-02-02-01-004-002	UN	18829	$ 509,50	$ 9.593.375,50
41	PASADOR EXTERNO	A-02-02-01-004-002	UN	112	$ 68.829,00	$ 7.708.848,00
42	PASADOR INTERNO	A-02-02-01-004-002	UN	113	$ 60.624,00	$ 6.850.512,00
43	EMPUÑADURA SABLE OFICIAL GENERAL	A-02-02-01-004-002	UN	10,00	$ 1.518.144,00	$ 15.181.440,00
44	EMPUÑADURA MECANIZADA BASTÓN JOYA	A-02-02-01-004-002	UN	10,00	$ 3.412.086,50	$ 34.120.865,00
45	EMPUÑADURA MECANIZADA BASTÓN SERVICIO	A-02-02-01-004-002	UN	11,00	$ 423.999,00	$ 4.663.989,00
46	EMPUÑADURA (CU 70 ZN 30)	A-02-02-01-004-002	UN	714,00	$ 702.486,50	$ 501.575.361,00
47	SOLDADURA EN ACERO 0.45	A-02-02-01-004-002	KG	354,00	$ 34.508,50	$ 12.216.009,00
48	VAINA	A-02-02-01-004-002	UN	180,00	$ 2.916.587,30	$ 524.985.714,00
49	VAINA SABLE OFICIAL GENERAL	A-02-02-01-004-002	UN	25,00	$ 674.645,35	$ 16.866.133,75
50	BISAGRA EN CAPSULA	A-02-02-01-004-002	UN	361	$ 23.351,00	$ 8.429.711,00
51	DISCO DE CORTE 7X1/16X7/8	A-02-02-01-004-004	UN	50,00	$ 41.784,29	$ 2.089.214,50
52	DISCO PARA PULIDORA REFORZADO 7X1/4X7/8	A-02-02-01-004-004	UN	85,00	$ 28.361,13	$ 2.410.696,05
		TOTAL				**$ 5.227.628.460,17**

LOTE 2: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL PASTOR A.H.**, conformada por **ADAPTICA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.763.063-2, y **OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ**, identificado con NIT No. 79.204.832-5, representada legalmente por **Felipe Andrés Hernández Tarrá**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.644.471, por un valor total de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($ 1.158.293.377,70)**, incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes, tributos y erogaciones a que haya lugar con ocasión de la

celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada por la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO (SOLICITUD CDP)	UNIDAD	CANTIDADES A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	THINNER CORRIENTE	A-02-02-01-003-003	GALÓN	374,00	$ 46.576,48	$ 17.419.603,52
2	SAL DE ROCHELLE	A-02-02-01-003-004	KG	20,00	$ 91.469,35	$ 1.829.387,00
3	PERÓXIDO DE HIDROGENO	A-02-02-01-003-004	L	92,00	$ 91.599,84	$ 8.427.185,28
4	ARGÓN GASEOSO X M3	A-02-02-01-003-004	METROS CÚBICOS	321,00	$ 103.473,27	$ 33.214.919,67
5	CIANURO DE ZINC	A-02-02-01-003-004	KG	79,00	$ 112.496,67	$ 8.887.236,93
6	ACIDO CRÓMICO	A-02-02-01-003-004	KG	87,00	$ 53.529,93	$ 4.657.103,91
7	COBRE FOSFORADO	A-02-02-01-003-004	KG	7,00	$ 248.338,97	$ 1.738.372,79
8	ACIDO SULFÚRICO	A-02-02-01-003-004	L	47,00	$ 33.022,30	$ 1.552.048,10
9	ACIDO BÓRICO	A-02-02-01-003-004	KG	72,00	$ 25.822,25	$ 1.859.202,00
10	HIDRÓXIDO DE SODIO	A-02-02-01-003-004	KG	77,00	$ 69.800,68	$ 5.374.652,36
11	PURIFICADOR CONTRA PORO PARA BAÑO DE NÍQUEL	A-02-02-01-003-004	L	63,00	$ 497.578,63	$ 31.347.453,69
12	SULFATO DE ESTAÑO	A-02-02-01-003-004	KG	24,00	$ 269.863,31	$ 6.476.719,44
13	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE COBRE ACIDO	A-02-02-01-003-004	L	16,00	$ 1.142.468,72	$ 18.279.499,52
14	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE ESTAÑO	A-02-02-01-003-004	L	52,00	$ 1.150.140,76	$ 59.807.319,52
15	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE LATÓN	A-02-02-01-003-004	L	63,00	$ 715.230,47	$ 45.059.519,61
16	ABRILLANTADOR PARA BAÑO DE NÍQUEL	A-02-02-01-003-004	L	26,00	$ 1.162.298,84	$ 30.219.769,84
17	ADITIVOS CONTRA PORO PARA BANO DE NIQUEL	A-02-02-01-003-004	L	59,00	$ 529.961,70	$ 31.267.740,30
18	ADITIVOS PARA PURIFICACIÓN DE BAÑOS GALV	A-02-02-01-003-004	KG	74,00	$ 587.677,75	$ 43.488.153,50
19	BASE PARA BAÑO DE NÍQUEL	A-02-02-01-003-004	L	28,00	$ 956.272,16	$ 26.775.620,48
20	DESPLACADORES DE BROMO	A-02-02-01-003-004	L	34,00	$ 174.728,03	$ 5.940.753,02
21	DESPLACADORES DE HIERRO	A-02-02-01-003-004	L	34,00	$ 173.246,04	$ 5.890.365,36
22	ESPUMANTE PARA CROMO ANTISPRAY	A-02-02-01-003-004	L	49,00	$ 1.035.358,88	$ 50.732.585,12
23	ACIDO NÍTRICO	A-02-02-01-003-004	L	110,00	$ 21.607,06	$ 2.376.776,60
24	SULFATO DE NÍQUEL	A-02-02-01-003-004	KG	18,00	$ 62.246,48	$ 1.120.436,64
25	CLORURO DE NÍQUEL	A-02-02-01-003-004	KG	38,00	$ 72.245,06	$ 2.745.312,28
26	CIANURO DE COBRE	A-02-02-01-003-004	KG	72,00	$ 126.485,30	$ 9.106.941,60
27	CIANURO DE SODIO	A-02-02-01-003-004	KG	127,00	$ 65.503,24	$ 8.318.911,48
28	CIANURO DE POTASIO	A-02-02-01-003-004	KG	137,00	$ 173.581,90	$ 23.780.720,30
29	METASILICATO DE SODIO	A-02-02-01-003-004	KG	39,00	$ 17.223,58	$ 671.719,62
30	AMONIACO	A-02-02-01-003-004	L	24,00	$ 129.898,17	$ 3.117.556,08
31	PERMETRINA	A-02-02-01-003-004	LITROS	640,00	$ 1.040.231,72	$ 665.748.300,80
32	LACA NITROCELULOSA	A-02-02-01-003-005	GALÓN	1,00	$ 90.524,00	$ 90.524,00
33	CARBÓN ACTIVADO	A-02-02-01-003-005	KG	18,00	$ 53.942,63	$ 970.967,34
TOTAL						**$ 1.158.293.377,70**

PARÁGRAFO. Los valores adjudicados corresponden a las condiciones económicas aceptadas por la Entidad dentro del proceso de selección y serán ejecutados de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, precios unitarios y demás términos establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, las ofertas presentadas y aceptadas, y los respectivos contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Ordenar al Área de Contratos adelantar las actuaciones necesarias para la elaboración, perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados de la presente adjudicación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, así como con lo establecido en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, las ofertas presentadas y aceptadas y el presente acto administrativo.

Los contratos deberán ser gestionados y perfeccionados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables y los procedimientos establecidos por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – LIBERACIÓN DE RECURSOS. Ordenar al Área de Presupuesto realizar la liberación de los recursos no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14226 del 07 de agosto de 2026, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($96.253.345,78) de acuerdo con la siguiente información presupuestal:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CDP RECURSO 10	CDP RECURSO 16	CDP TOTAL	VALOR ADJUDICADO	REMANENTE DE PPTO
A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 27.171.316,00	$ 92.808,00	$ 27.264.124,00	$ 27.186.413,30	$ 77.710,70
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 1.500.161,00	$ 0,00	$ 1.500.161,00	$ 1.128.929,40	$ 371.231,60
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 36.332.440,00	$ 0,00	$ 36.332.440,00	$.216.228,20	$ 1.116.211,80
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 5.458.724,60	$ 11.971.800,00	$ 17.430.524,60	$17.419.603,52	$ 10.921,08
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.168.851.727,83	$ 22.340.304,00	$ 1.191.192.031,83	$1.185.656.082,48	$ 5.535.949,35
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 81.554.632,22	$ 59.829.660,00	$ 141.384.292,22	$139.928.964,54	$ 1.455.327,68
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 23.499.063,00	$ 0,00	$ 23.499.063,00	$ 23.487.757,16	$.305,84
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 144.697,00	$ 147.600,00	$ 292.297,00	$ 288.879,40	$ 3.417,60
A-02-02-01-004-001	METALES BÁSICOS	$ 2.934.780.659,00	$ 840.645.552,00	$ 3.775.426.211,00	$ 3.748.937.979,01	$ 26.488.231,99
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 1.212.695.086,00	$ 50.620.032,00	$ 1.263.315.118,00	$ 1.202.171.090,31	$ 61.144.027,69
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.603.949,00	$ 2.934.972,00	$ 4.538.921,00	$4.499.910,55	$39.010,45
TOTAL (PRESUPUESTO DEL PROCESO)		**$ 5.493.592.455,65**	**$ 988.582.728,00**	**$ 6.482.175.183,65**	**$ 6.385.921.837,87**	**$ 96.253.345,78**

PARÁGRAFO. La liberación de los recursos se efectuará por el valor efectivamente no comprometido, una vez surtidas las actuaciones presupuestales correspondientes y de conformidad con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO CUARTO. – RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Puente Aranda

Elaboro: Abg. Sayana Salamanca
Comité Jurídico Evaluador

Elaboro: Viviana Barrera
Comité Económico Evaluador

Vo.Bo. MY. Luisa Cárdenas
Oficial de Contratación